

INFORME AUDIENCIA LABORAL ALLIANZ // CASE N° 13359

Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Mar 19/12/2023 18:57

Para: Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados,

De acuerdo a lo actuado en audiencia y que la compañía no fue vinculada al proceso, el mismo puede ser sacado de revisión, toda vez que se le informó a la compañía.

Este reporte corresponde al siguiente proceso:

DEMANDANTE: RUBEN MANUEL OCHOA CASTIBLANCO

DEMANDADO: COLFONDOS S.A Y OTROS

RAD: 2023-00002

COMPAÑIA: ALLIANZ VIDA

CODIGO: N° 13359

No se generaron honorarios.

¡Mil gracias por el apoyo!

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN****ABOGADA JUNIOR****ÁREA DE INFORMES**

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Enviado: viernes, 8 de diciembre de 2023 7:25

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA LABORAL ALLIANZ //

Mar,

No hacemos parte de este proceso

Gracias1

LORENA JURADO CHAVES

GERENTE

CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE

+57 315 577 6200

ljurado@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 17:12

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>; Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA LABORAL ALLIANZ //

CODIGO: N° 13359

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ITAMAR ERAZO CAICEDO
Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 2022-00167

Estimados:

Comedidamente informo que el día de hoy acudí a la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS ante el Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, en calidad de público como quiera que mediante auto notificado el día 28 de noviembre de 2023, el llamamiento en garantía efectuado por Colfondos S.A. a nuestro cliente ALLIANZ, fue negado por el Despacho, por cuanto en los procesos donde se pretende que se declare la ineficacia del traslado de régimen pensional, las primas de seguros previsionales por invalidez y sobrevivencia deben ser asumidas por las AFP del RAIS con cargo a sus propias utilidades (Corte Suprema de Justicia en Sentencias SL 1688-2019, SL4609 de 2021 y SL3188 de 2022), pues a las aseguradoras solo les corresponde el pago de la suma adicional que se requiera para el pago de una eventual pensión de invalidez o sobrevivencia, aspectos que no son objeto de la controversia.

En la audiencia, se efectuaron las siguientes etapas:

1. Decisiones de excepciones previas - Sin novedad
2. Saneamiento - sin novedad, de manera que Allianz definitivamente no es parte del proceso, y no participamos en la audiencia.
3. Fijación del litigio
4. Decreto de pruebas
5. Interrogatorio de parte
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia: El Despacho declaró ineficaz el traslado del régimen pensional de prima media al de ahorro individual con solidaridad por desacato del deber de información (objetiva, suficiente y clara), y ordenó a Colfondos devolver los aportes pensionales, rendimientos financieros, seguros, entre otros, y a Colpensiones, a activar la afiliación del demandante y actualizar su historia laboral. Se declaró no probada la excepción de prescripción por la naturaleza imprescriptible de los derechos pensionales.
8. Recursos de apelación:
 - Del demandante, por no condenar en costas a Colpensiones como quiera que la decisión le fue desfavorable.
 - De Colfondos, principalmente con fundamento en la libertad y autonomía de la voluntad del demandante al momento de decidir su traslado. Además, porque la AFP es una intermediaria del recaudo de las primas de seguro en nombre de las aseguradoras, de manera que el dinero nunca estuvo en su poder, por lo que le corresponde a la aseguradora cualquier pago adicional.
10. El Despacho concedió el recurso en efecto suspensivo.

El tiempo empleado en la atención de la diligencia fue de 1.5 horas, y de preparación de 1,5 horas, para un total de 3 horas.

Quedo atenta.

Saludos,

CATALINA CHAPARRO CASAS

COORDINADORA

DERECHOS DE LA EMPRESA Y

PROPIEDAD INTELECTUAL

+57 3105237370

cchaparro@gha.com.co



GHA.COM.CO